



C I R C U L A R CSJCUC19-107

Fecha: 28 de mayo de 2019
Para: **INTERESADOS EN CONFORMAR LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA.**
De: ALVARO RESTREPO VALENCIA
Asunto: "CONVOCATORIA PARA CONFORMACION DE LISTAS DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA "

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito divulgar la Resolución 3828 del 24 de mayo de 2019, mediante la cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, convoca de manera extraordinaria, nuevo proceso para la conformación de Listas de Auxiliares de la Justicia, en los oficios de Secuestre, Liquidador, sindico, Intérprete y Traductor.

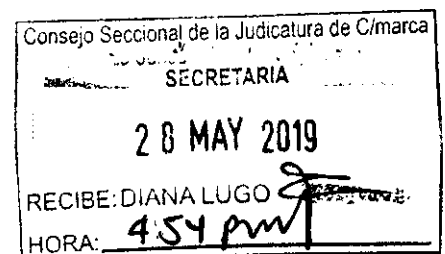
Según el cronograma las inscripciones son hasta el 29 de mayo de 2019.

Cordialmente


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Vicepresidente.

Anexo lo enunciado.

Sprc.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJBOO19-234

Bogotá D. C., 24 de mayo de 2019

Doctor
ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca
Bogotá.

Referencia: Resolución 3828 del 24 de mayo de 2019,
convocatoria extraordinaria para integrar las listas de
auxiliares de la justicia

Respetado doctor Restrepo,

Me dirijo a su Despacho con el propósito de remitir para su conocimiento la Resolución de la referencia, por medio de la cual se convoca de manera extraordinaria, nuevo proceso para la conformación de lista de Auxiliares de la Justicia, periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2021 en los oficios de secuestre, liquidador, síndico, intérprete y traductor para Bogotá, Cundinamarca y Leticia (Amazonas), dando cumplimiento al Acuerdo PCSJA19-11279 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Cordialmente,


PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Ejecutivo Seccional (E)

Anexo: Resolución 3828 (2 folios)

Elaboró: Tomás Villagrán Martínez *T.V.*
Revisó: Yenny Andrea Barrios Barrera *Y.A.B.*

*Recibido en despacho
el 28/05/2019.*

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

RESOLUCION No. 3828 DEL 24 DE MAYO DE 2019

“POR EL CUAL SE CONVOCA, DE MANERA EXTRAORDINARIA, NUEVO PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EL 31 DE MARZO DE 2021, EN LOS OFICIOS DE SECUESTRE, LIQUIDADOR, SÍNDICO, INTÉRPRETE Y TRADUCTOR PARA BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y LETICIA (AMAZONAS) ”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (E), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la competencia para elaborar, conformar y publicar la Lista Definitiva de Auxiliares de la Justicia, que será utilizada por los despachos judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Leticia (Amazonas), corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, conforme a lo ordenado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, estipula que la Administración, Control, Consulta y Uso de la Lista Definitiva de Auxiliares de la Justicia, se encuentra a cargo de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial.

Que el artículo 1.º del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, estableció que (...) “*el primer día hábil del mes de noviembre de 2016 y posteriormente en la misma fecha cada dos años, cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Coordinaciones abrirán el proceso de inscripción*” para conformar las listas de Auxiliares de la Justicia.

Que los numerales 2 y 7 del artículo 48 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, reglamentados por el Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, establece que no se elaboran Listas de Auxiliares de la Justicia, para Peritos ni Curadores Ad Litem, toda vez que en concordancia con el numeral 1 del mismo articulado, serán los **secuestres, partidores, liquidadores, síndicos, intérpretes y traductores**; los que designe el magistrado sustanciador o por el juez del conocimiento, de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia. **Los demás oficios serán designados (numerales 2 y 7) (...) “... las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad” y/o (...) “recaerá**

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2

en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, reportó inconvenientes, debido al número reducido de Auxiliares, insuficiente para atender la demanda en los despachos judiciales de la circunscripción territorial de Bogotá, Cundinamarca y Leticia (Amazonas), en los oficios de Secuestre, Liquidador, Síndico, Traductores e Intérpretes. (Negrilla fuera de texto).

Que mediante la Circular PCSJC19-6 de 26 de abril del presente año, suscrita por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura, solicitó a los Directores Seccionales de Administración Judicial y a las Coordinaciones Administrativas de Florencia, Quibdó y Riohacha, informar, a más tardar el día 3 de mayo de 2019, si necesitaban realizar convocatoria extraordinaria para la inscripción de los aspirantes a los diferentes cargos de Auxiliares de la Justicia.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, confirmó la necesidad de realizar una convocatoria extraordinaria para la inscripción de los aspirantes a los diferentes cargos de Auxiliares de la Justicia para suplir la demanda presentada en el Distrito Judicial. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019, publicado en la página web de la Rama Judicial el 22 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura, autorizó a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Ibagué, Montería, Neiva, Pasto, Villavicencio y Valledupar, y los coordinadores administrativos de Florencia y Riohacha, de manera extraordinaria, nuevos procesos para la conformación de listas de auxiliares de la justicia en los siguientes eventos: a) cuando no exista lista debido a la no concurrencia de interesados en convocatorias anteriores; b) cuando las listas existentes estén integradas con un número reducido de auxiliares, insuficiente para atender la demanda; y c) cuando no exista lista para el cargo de interprete para sordomudos, debido a la no concurrencia de interesados en convocatorias anteriores. (Negrilla fuera de texto).

Que para efectuar la inscripción a los cargos de auxiliares de la justicia, se requiere actualizar el formulario que aparece publicado en la página web de la Rama Judicial, en lo referente a la descripción de los cargos que se estableció en el Código General del Proceso (Ley 1564 del 12 de julio de 2012) y en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Que con el Acuerdo PCSJA19-11279 del 21 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura, publicó el 22 de mayo de 2019, en la página web de la Rama Judicial, el cronograma de la Convocatorias Extraordinaria.

Que salvo lo dispuesto en el cronograma y el nuevo formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, a las listas resultantes de las convocatorias extraordinarias se aplicarán integralmente las reglas del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá–Cundinamarca, es un órgano técnico y administrativo, y toda actuación que realiza, está sujeta a los lineamientos precisados en la normatividad vigente, de conformidad con el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, de manera extraordinaria, nuevo proceso para la conformación de Lista de Auxiliares de la Justicia, periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2021, en los oficios de SECUESTRE, LIQUIDADOR, SÍNDICO, INTÉRPRETE Y TRADUCTOR.

ARTICULO SEGUNDO: ADOPTAR las medidas administrativas necesarias, para el desarrollo del proceso de la nueva convocatoria, de manera extraordinaria, para la conformación de Lista de Auxiliares de la Justicia, periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2021, en los oficios de SECUESTRE, LIQUIDADOR, SÍNDICO, INTÉRPRETE Y TRADUCTOR, considerando los siguientes criterios: a) las circunstancias propias que se dieron en el trámite original, b) las necesidades de los despachos judiciales de su circunscripción territorial y c) la clase de Auxiliares de la Justicia que resultan insuficientes y la carencia de Listas.

ARTICULO TERCERO: ADOPTAR el nuevo formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, el cual deberá ser utilizado en todos los procesos para la conformación de Listas, periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2021, que se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO: El cronograma de la convocatoria extraordinaria para el desarrollo del proceso de la nueva convocatoria, de manera extraordinaria, para la conformación de Lista de Auxiliares de la Justicia, periodo comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2021, será el siguiente:

Cronograma Convocatoria Extraordinaria	
Etapa	Fecha
Divulgación	A partir de la expedición del Acuerdo
Inscripción	Hasta el 29 de mayo de 2019
Verificación de requisitos	Hasta el 12 de junio de 2019
Elaboración de las listas	12 de junio de 2019
Publicación de las listas	De 13 a 20 de junio de 2019
Vigencia de las listas	Desde el 20 de junio de 2019 y expirarán coetáneamente con las que resultaron de la convocatoria ordinaria

Hoja No. 4

ARTICULO QUINTO: Salvo lo dispuesto en el cronograma, las listas resultantes de las convocatorias extraordinarias, se aplicarán integralmente las reglas del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Respecto de los tipos de Auxiliares de la Justicia que se requiera de la convocatoria extraordinaria, se aplicarán las listas existentes, si las hubiere, hasta que entren en vigencia, las que resulten de este nuevo trámite.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ConsultaConvocatoria.aspx>.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veinticuatro (24) días del mes mayo de dos mil diecinueve (2019)



PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Ejecutivo Seccional (E)

Revisó y Aprobó: Yenny Andrea Barrios Barrera
Proyecto: O. Lucía González Charry